

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y sábado 5 de noviembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es san Zacarias, y santa Isabel, padres del Bautista.

El jubileo está en la santa Escuela de Cristo.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 43 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 5 y 17 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 2 y 40 minutos de la madrugada.
La Luna se oculta á las 3 y 31 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 26 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 24 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 13 y 33 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 43 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 55 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez; en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores abonados del periódico.

El excelentísimo señor comandante general de la provincia, ha recibido ayer los partes siguientes; y los manda publicar:—

NUMERO 1.

Comision de armamento y defensa de la provincia de Sevilla.—Excelentísimo señor.—El señor segundo cabo general de esta provincia me dice con fecha de hoy lo siguiente:—“El comandante de armas de Cazalla, en oficio de ayer que acabo de recibir, me dice que dos arrieros llegados á aquella villa el mismo día, manifiestan que la faccion de Gomez tenia sus avanzadas en Don-Benito el día 29, y que el mismo día y los dos siguientes habian oido cañonazos y gran tiroteo; lo que tambien aseguran personas de Cazalla que habian estado en el campo.”—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 2 de noviembre de 1836.—Excelentísimo señor.—El presidente:—*Pedro Alcalá Zamora.*—Excelentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.

NUMERO 2.

Comision de armamento y defensa de la provincia de Sevilla.—El señor segundo cabo general de esta provincia, con fecha de hoy, dice á esta Comision lo que copio:—“El excelentísimo señor capitán general de esta provincia desde Córdoba, con fecha de ayer me dice, por extraordinario que acabo de recibir, lo que sigue:—“Confirmándose las noticias de que la faccion retrocede, é indicando los últimos partes su aproximacion á Villanueva de la Serena, he resuelto suspender la disolucion de los cuerpos de milicia, y que se acantonen éstos en Carmona, Mairena, el Viso, Alcalá y Dos Hermanas para poner á cubierto á esa capital de cualquier incursion que pudiera aquella intentar. Mañana saldré de aquí, y haré todo cuanto esté á mis alcances para conseguir el principal objeto que V. S. sabe me he propuesto desde mi salida de esa ciudad.”—Lo que comunico á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Sevilla 3 de noviembre de 1836.—El presidente:—*Pedro Alcalá Zamora.*—Excelentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.

CORREO DE MADRID.

Real orden.—A fin de facilitar el pronto despacho de los negocios de este ministerio, la Reina Gobernadora ha tenido á bien autorizar á los cuatro gefes de seccion del mismo que lo son: de la primera don Pascual Maria Cuenca; de la segunda don Agustin Armendariz; de la tercera don Ramon Adan, y de la cuarta don Juan Subercase, para que firmen todas las resoluciones relativas á los diversos trámites de instruccion de los expedientes, así como los traslados de las reales órdenes que tenga á bien mandar expedir. Lo que comunico á V. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1836.—Lopez.—Señor gefe político de....

Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.—Incluyo á V. S. ejemplares de

la real orden de 12 del que rige, por la que se enterará así de los deseos de S. M. respecto de que se active cuanto las circunstancias lo permitan la venta de bienes nacionales, como del desagrado que la ha causado el descuido con que se ha mirado tan importante y trascendental negocio en la mayor parte de las provincias.

Conoce esta direccion no está en la posibilidad de los encargados del manejo y direccion de este ramo atraer á los compradores que las circunstancias han podido alejar hasta ahora, porque la guerra civil que desgraciadamente nos aflige, es sin duda un obstáculo que influye poderosamente y contribuye á la paralización que se experimenta; pero tampoco puede negarse que están descuidadas las operaciones de las oficinas de amortizacion, y desatendidas y sin cumplir las formalidades que previnieron el real decreto de 19 de febrero y posteriores reales resoluciones.

Si bien no haya podido formarse aun el registro provincial clasificante de todas las fincas y bienes que deben pertenecer al estado, segun se manda en el artículo primero de aquel en el modo que allí se previene para que esta direccion pudiese formar el general de todas las de la nacion, debía haberse tenido gran cuidado en la remision de las listas quincenales que determina el artículo sexto del mismo; pero esto no se ha hecho en la generalidad, ni sabe la direccion si han ó no publicado dichas listas en las respectivas provincias, cual era de esperar, para que los que se quisiesen interesar en las compras, tuviesen noticias positivas de que desde luego podian solicitar para su adquisicion.

Tampoco se le ha dado aviso alguno de las fincas que haya en cada provincia que no puedan ser divididas en pequeñas porciones ó suertes por sus circunstancias particulares al tenor de lo que establece el artículo 9 ignorando asimismo si se hallan ó no tasadas.

No consta oficialmente si se han formado las comisiones de agricultura que previene el artículo 10, ni qué operaciones se han practicado por ellas en el caso de su instalacion para la subdivision en suertes de los predios rústicos que fuesen susceptibles de ella, sin menoscabo en su valor y sin graves dificultades para su venta.

Se ha dejado de manifestar tambien á esta direccion general y sus asociados cuales eran las fincas que mas conviniere sacar á pública subasta, por razones de utilidad comun; y en fin, las operaciones se han reducido generalmente hasta el día á solo dar curso y llevar á efecto la tasacion y subasta de aquellas fincas que han sido pedidas por los licitadores.

El artículo primero del real decreto de 2 de setiembre último previene que se pongan en subasta todas aquellas fincas en que no ocurriendo la circunstancia de no haber sido pedidas, fuesen sin embargo de fácil y pronta salida, dando una atencion particular á la division de los predios grandes, con el fin de estimular el deseo de adquirir, y que las ventas se acomodasen á las fortunas moderadas. Las saludables consecuencias de esta medida son bien obvias, y no pueden desconocerlas los agentes del ramo de amortizacion, quien por

lo mismo han debido poner en movimiento todos los medios que su celo por el mejor servicio les sugiriese para que tuviese puntual cumplimiento.

Las pensiones ó cargas, y principalmente los foros enfiteúticos que se pagan en algunas provincias en granos, caldos y otros efectos son de mucha cuantía y su redencion produciria efectos muy saludables; para promoverla, dicta la real orden de 28 de setiembre las medidas mas conformes á los principios de equidad y conveniencia pública, siendo de esperar que atemperándose á lo dispuesto en aquella los agentes de la amortizacion, se conseguirá el objeto benéfico á que termina.

Conoce bien la direccion que la misma causa que retrasa á los que en circunstancias diversas se presentarían á comprar bienes nacionales, es la que influye en los enfiteutas para no tratar de redimir estas cargas; pero tampoco puede dudarse que el celo de los encargados del ramo, las gestiones que deben practicar para enterar á todos de las disposiciones del gobierno, dándolas la publicidad debida, y cumpliendo por su parte con lo que les toca, pudieran vencer muchas dificultades, y escitar el interes individual á que saliese del descuido en que se ha encontrado hasta ahora; y cuando estas gestiones no hubiesen producido resultados favorables, se acreditaría al menos la exactitud debida en el cumplimiento de los deberes que les están impuestos como funcionarios públicos. Y si obstáculos de otra naturaleza, que no puedan estar al alcance de la direccion, se han opuesto ó se opusieren en adelante; si dificultades nacidas de la localidad del país, ó del estado en que cada uno se encuentra, fuesen de aquellas que por sí mismas produjesen operaciones encontradas, y paralizasen las benéficas intenciones de S. M., han debido esperarse proponiendo los medios que considerasen oportunos á remover los unos y vencer las otras, esperando se hará en lo sucesivo, seguros los agentes del ramo de amortizacion que hallarán en esta direccion general todo el apoyo que necesitan para que libre y desembarazadamente puedan corresponder á los deseos de S. M. expresados en la real orden de 12 del que rige.

Para contribuir, pues, por su parte esta direccion general á que así se verifique, y no dar lugar á nuevas reconvencciones, ha acordado, de conformidad con la junta de ventas, encargar á V. S., para que lo haga á quien corresponda, observe y haga observar las advertencias siguientes:

Que se lleven á efecto inmediatamente las medidas cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo tercero del real decreto de 19 de febrero último para poner en venta desde luego las suertes en que deben dividirse los predios rústicos susceptibles de ella á juicio de las comisiones agricultoras, quienes deben manifestar á V. S. si en ella podrá haber menoscabo en su valor, ú ofrecer graves dificultades la venta.

Que sin perjuicio de que en cada provincia se abra el registro particular que previene el artículo sexto de la real instruccion de primero de marzo, segun se vayan conociendo las

fincas ó propiedades nacionales, se formen, publiquen y remitan á esta direccion general cada diez dias lista de las ya conocidas, con distincion de las que están pedidas y de las que no lo estuvieren; y que cuando se haya formado el registro provincial, que deberá ser lo mas pronto posible, cuide V. S. de remitirle á esta direccion general, segun el final del citado artículo sexto.

Que los señores intendentes, al remitir las listas que quedan indicadas, manifiesten con presencia de las noticias ya reunidas, y las que fueren reuniendo, cuales fincas convendrá sacar á pública subasta desde luego, segun y para los fines que espresa el artículo 11 de dicha real instruccion; y que hagan las prevenciones oportunas á las contadurías del ramo, trabajen sin levantar mano en la liquidacion de cargas afectas á las fincas vendidas, segun el artículo 18 de la misma, para que por consecuencia puedan los compradores verificar el pago de la quinta parte del precio del remate, y entrar sin demora en la posesion de la finca ó fincas subastadas á su favor, segun el 47 de la mencionada real instruccion, conforme al cual, presentado que sea, con el testimonio necesario que se le provea por el juez de la subasta, y el comisionado administrador recibirá los documentos ó dinero que entregue en satisfacion de aquella, espidiéndole inmediatamente la carta de pago intervenida por la contaduría, para que por su virtud se le poseione por el juez de la subasta ó por cualquiera otro de primera instancia á quien aquel diere comision, sobre lo cual espera esta direccion general escitar á V. S. el celo de esas oficinas de arbitrios, no solo para que ostente la mayor actividad en esta parte, sino tambien en la remision de los títulos y testimonios, para que examinados por la caja, y resultando correctos pueda disponerse la extension de la correspondiente escritura á favor del comprador, y se otorgue por este con la fecha de la posesion las obligaciones respectivas á las cuatro quintas partes del precio de remate, con entera sujecion á las disposiciones del artículo 14 del real decreto de 19 de febrero y órdenes posteriores.

Que para acelerar y facilitar cuanto sea posible la redencion de censos, imposiciones y cargas, especialmente los foros canónicos, se escite á todos los que se hallen en el caso de redimirlos por medio de anuncios frecuentes en el boletín oficial, repitiendo en ellos cuanto sobre el particular se ha dispuesto por el real decreto de 5 de marzo último y 10 de abril y 28 de setiembre siguientes, cuidando los señores intendentes de que en aquellas provincias en que no sea fácil la circulacion de los boletines ó papeles oficiales, se envíen edictos á las justicias respectivas de los pueblos, con encargo, bajo la mas estrecha responsabilidad, de que los fijen en los parages mas públicos para la inteligencia de todos los que puedan estar interesados en la liberacion de aquella carga, en el concepto de que no presentándose en el término de sesenta dias, que empezarán á correr desde el que se fije, se ha de proceder á la enagenacion de las perpetuas, conforme está mandado por la aclaracion quinta de la real orden de 10 de abril citada.

Que los señores intendentes promuevan en las diputaciones provinciales el pronto arreglo del precio regulador que debe servir de base para reduccion de todo foro, pension ó carga que sea á satisfacer en granos, caldos &c., con sujecion á la regla primera y segunda de la real orden de 28 de setiembre mencionada.

Esta direccion encarga finalmente á V. S. inculque á esas oficinas de amortizacion la necesidad de que con toda preferencia se dediquen al interesante negocio de la enagenacion de los bienes nacionales y á la redencion de imposiciones, cargas y censos, objeto de no menor consideracion; y espera que en cumplimiento de sus deberes las auxiliará con sus providencias, y escitará con su celo harto notorio, acrediten con su conducta si serán ó no acreedores á que esta direccion general recomiende á S. M. sus trabajos y la exactitud en el cumplimiento de los de-

beres que les están impuestos; en la inteligencia que si contra lo que espera observase morosidad ó cualesquiera otra falta que pueda paralizar la marcha de asunto tan recomendable, se verá en la precision, aunque con el mayor disgusto suyo, de proponer la remocion de todos aquellos, sin acepcion de personas, que no correspondan á la confianza que han merecido, y á la que deben por obligacion y patriotismo mostrarse reconocidos, y cooperar á que tengan debido cumplimiento las benéficas intenciones del maternal gobierno de S. M.

Del recibo de esta, y de quedar en ejecutar cuanto se le encarga, se servirá V. S. dar aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1836.—Ramon Luis Escobedo.

CORTES.

Sesion del dia 29 de octubre de 1836.

Se abrió á las once y cuarto, y leida la del anterior fué aprobada despues de una indicacion que hizo el señor Caballero acerca de la proposicion presentada por el señor Falero en la sesion anterior.

Presentaron sus poderes y se mandaron pasar á la comision los de los señores Crespo y Velez, Cabrera, Ruiz Ariño y Gomez.

Se leyó una esposicion de don José Cuevas, diputado por Valencia, renunciando este honroso cargo.

Se dió cuenta de un oficio del señor ministro de gracia y justicia rogando á las Cortes tomasen en consideracion el proyecto de ley sobre regulares de ambos sexos que quedó pendiente en las legislaturas anteriores.

Se leyó una esposicion firmada por don Antonio del Carrillo en Ciudad Rodrigo, manifestando que se le habia confiado so pretesto de sospechosos en sus opiniones, de orden del gobierno el año de 34, sin mas formacion de causa.

Otra del juez de primera instancia de Navarra del Rey pidiendo se restablezca la ley de las Cortes que prohibe la salida de dinero para Roma.

Habiendo hecho el señor Falero con este motivo la indicacion de que se nombre una comision que revisando las leyes de Cortes proponga el restablecimiento de aquellas que no estando en uso puedan ser útiles á la patria, dijo el señor presidente que lo que la mesa tenia meditado era el nombramiento de una comision de negocios diplomáticos, en cuyo caso á ésta y á la de negocios eclesiásticos podria pasar la esposicion de que se trata. Las Cortes se conformaron y ambas cosas quedaron acordadas.

La comision de poderes halló conformes y dignos de aprobarse los de don Gregorio Garcia, electo por Guadalajara. Así se acordó.

La misma comision no cree que deben ser aprobados los de don Vicente Herrera, diputado por Ciudad Real, pues aun cuando los encuentra conformes hay una esposicion del mismo individuo en la cual manifiesta que no es natural de Piedra Buena sino de Madrides, provincia de Toledo.

Esto produjo un complicado debate cuyo resultado fué quedar desechado el dictamen de la comision, y aprobados los poderes del señor Herrera. La comision de gobierno interior presentó su dictamen acerca del establecimiento del Diario de Cortes, el cual era negativo, por causa de los muchos gastos que podria, á no ser que se hiciera por una empresa particular, sin gravamen del erario. Este dictamen quedó sobre la mesa.

La comision de poderes hallando conformes los de don Joaquin Gomez, electo por Ciudad Real, es de opinion deben aprobarse. Así se acordó.

Se mandaron pasar á la misma comision los documentos de un señor diputado por la Ceruña, cuyo nombre no pudimos percibir.

Se dió segunda lectura de las proposiciones del señor Ayllon y del señor Garcia Blanco, resolviendo sobre una y otra el congreso que no fuesen admitidas á discusion.

Se leyó por primera vez una del señor Garrosari pidiendo el establecimiento de una

comision normal de comisiones y trabajos.

Entró á jurar un señor diputado.

Se leyó una esposicion del señor don Julian Garrido, relativa á su aptitud legal para ejercer el cargo de diputado, sobre la cual se resolvió pasase á la comision de poderes, donde á consecuencia se mandó pasar tambien el dictamen cuya discusion quedó ayer pendiente.

La comision de guerra presentó su dictamen acerca de la proposicion del señor Falero hecha en la sesion de ayer, y se determinó que este dictamen quedase sobre la mesa.

Se leyó una proposicion del señor Montoya pidiendo que acuerden las Cortes para interesar á las pueblos en el régimen constitucional que los bienes nacionales contiguos á ellos sean repartidos á censo reservativo entre los jornaleros para que tengan una propiedad donde emplear sus brazos. Apoyada esta proposicion por su autor, la mesa indicó que era primera lectura.

Se leyó en seguida una proposicion del señor Falero para que se nombre una comision que examine todos los decretos dictados por las Cortes anteriores, y proponga el restablecimiento de aquellos que no está en vigor y sin embargo deban estarlo por su conveniencia. Dijo el señor secretario Salvá que era primera lectura.

Se procedió despues á leer el proyecto de contestacion al discurso del trono y el artículo 104 del reglamento.

En conformidad de lo que este determina se fue leyendo de nuevo artículo por artículo para someterlos á discusion. No la hubo sino muy breve, sobre los párrafos cuarto y sexto, y estos y todos los demas fueron aprobados sucesivamente.

A la comision de poderes pasaron los presentados por don Manuel Beltran de Lis, diputado por Valencia.

Para elegir los individuos del tribunal de Cortes se leyeron antes los artículos 54, 55 y 56 del reglamento, y quedaron nombrados los señores Cano Manuel (padre), Zumalacargui, Pita Fizarro, Gonzalez (don Antonio) Fuente Herreros, Gomez Becerra, Gonzalez Alonso, Ayllon, Fernandez de los Rios, Almonacid, Olózaga, Caballero, Sanchez del Pozo, Fernandez Vallejo, Vila, Pretel de Cozar, Pardo Osorio, Laborda, Argüelles, Casajust, Falero, Ferro Montaos, Cabaleiro, Garcia Pantón, Lujan, Lillo, Gomez Azevo, Osca (don Juan), Osca y Garau, y Huelves.

Se nombró tambien á los señores Velasco, Sosa, Acevo, Vila, Garcia Blanco, Cardero, Ortega, Fernandez del Pino, Santa Cruz, Alvaro, Caballero, Carrion, Osorio, Bomelech, y dos secretarios para presentar á S. M. la contestacion de las Cortes á su discurso.

Del señor Vila se leyó por primera vez una proposicion para que se nombre una comision que proponga los trámites que deban seguirse en lo sucesivo en la reforma de la Constitucion, y fué apoyada por su autor.

Pasó á la comision de poderes una copia del acta de elecciones de la provincia de Oviedo.

Para la comision especial que ha de entender en la proposicion relativa á la regencia, fueron nombrados los señores Argüelles, Gonzalez (don Antonio), Acevo, Fontan, Estrada, Araujo, Sancho, Casajust y Cantero.

Determinando el señor presidente lo que ha de discutirse en la sesion de mañana levantó la de hoy á las tres y media.

CONTINUACION DEL 29 DE OCTUBRE.

Títulos al 4 por 100.

200.000 reales á 25½ por 100 60 ds. f. 6 vol. del c. 1 de p.

Vales no consolidados.

12.000 pesos á 12½ por 100 al contado. pres. á la conv.

Deuda al 5 por 100 negociable.

9.000 reales á 13 por 100 al contado. pres. á la conv.

Certificaciones. Deuda sin interes.

1.000.000 reales á 9 por 100 60 ds. f. 6 v. d. c. 1 p. pres. á la conv.

1.000.000 á 9½ 60 idem, idem 1 p. idem.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

Escelentísimo señor:—Después de la derrota que sufrió la facción de Sanz en Salas el 24 por la división que manda el escelentísimo señor capitán general del distrito, los rebeldes, huyendo de la viva persecución de aquellas tropas, se dirigieron en desorden hacia esta provincia, en cuyo territorio entraron ayer mañana por los puertos de Somiedo y la Mesa; y según los partes que recibo ahora de este suceso y del movimiento de la dicha facción en su marcha de ayer, han debido dormir anoche en el concejo de Babia, del partido de Murias de Paredes, y hoy por consiguiente deberán pernoctar á muy poca distancia de esta capital, no siendo posible determinar el punto, por no haber recibido aun los partes que estoy esperando de la marcha que siguen en este día.

No creo que su osadía llegue al punto de intentar atacar esta ciudad, cuya fortificación, si bien bastante atrasada, se halla sin embargo en estado de hacerles arrepentir de su temeridad, en el caso de acercarse á ella; y aun cuando no tengo en este momento mas que 150 hombres de la guarnición, con otros 200 de rezagados de la división expedicionaria del ejército de la izquierda, cuento con el auxilio de un batallón portugués que en todo orento deberá quedar aquí, según ofrecimiento del escelentísimo señor vizconde Das-Antas.

Sé que el Sr. capitán general del distrito viene con la división de su mando muy inmediato á los rebeldes; y como ademas supongo que en este momento el señor vizconde Das-Antas marcha volando desde Astorga con los mas laudables deseos de que está animado, á encontrar los rebeldes, no dudo, ó que estos serán exterminados en estas inmediaciones, ó que huirán precipitadamente y en desorden hacia las montañas de Val de Buron para pasar hacia las de Palencia, ó para entrar por tercera vez en Asturias.

Considero muy difícil, si no imposible, que el escelentísimo señor capitán general pueda dar estas noticias á V. E. desde las montañas donde debe hallarse actualmente, y por lo tanto me ha parecido de mi deber el hacerle yo mismo para no privar al gobierno de S. M. de este importante conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 27 de octubre de 1836.—escelentísimo señor.—Miguel de Cuevas.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Puerta de Sol.—Se ha dicho, como es no desnuda de fundamento, que las tropas del faccioso Gomez han tomado el Almadén después de haberse defendido con heroismo los valientes españoles que la guarnecían por espacio de 48 horas: que Rodil les ofreció socorrerlos y no lo ha hecho pudiendo: que en consecuencia han sido sacrificados aquellos adalides de la libertad y sufrido el pueblo todos los horrores del vandalismo. Si esto fuese cierto, el Tribunal no puede menos de anunciar que las Cortes deben tomar una medida contra el ministerio de la guerra, y contra los generales Rodil, Alaix, Espinosa Quiroga, y cuantos mas habiendo podido evitar esta catástrofe, no lo han hecho; y que sea tal la resolución que aterre á los malvados y aleje de todo mando y de toda intervención en los negocios políticos á cuantos se les parezcan, pues la sangre de los valientes que defienden el honor y dignidad de su patria y el trono constitucional, no deben estar á la disposición de ineptos, cobardes ó traidores.

—Corren voces de haberse apoderado los facciosos de Almadén el 24, después de haber sido rechazados el 22; pero nada ha recibido el gobierno de oficio sobre el particular. Parece que en la sesión secreta de hoy se ha hablado algo sobre los asuntos de Andalucía, pues á la verdad no deja de causar extrañeza como, á pesar de tantas columnas que persiguen á Gomez, no se le haya destruido según tantas veces se ha anunciado. Sin embargo, es necesario ser justos é imparciales, y confesar que ningún cargo puede hacerse al gobierno con este motivo, pues él no puede

ponerse al lado de los generales que mandan las tropas leales. Fácil es comprendernos sin necesidad de mayores explicaciones.

—El *Castellano* de Madrid, bajo el epígrafe *Paz y pesetas* inserta el artículo siguiente:—

“He aquí los dos objetos porque suspira actualmente el pueblo español cansado de la guerra y de las exacciones que bajo tantos títulos y pretextos ha sufrido. Si todavía nos hallamos en tan mala situación, no es por cierto al pueblo á quien debe culparse; siempre se ha prestado á cuanto se ha querido hacer de él; su sangre y su dinero han estado siempre prontos á la voz del gobierno. Cúlpese si á la mala dirección de este, que fiado en socorros extraños, no echó con oportunidad mano de los infinitos medios que tenía en la nación para apagar la guerra; cúlpese á la cobardía, la ignorancia, y no sé si diga la traición de algunos de nuestros generales, que hasta el día han dado á la nación el sensible desengaño de que ninguno de sus hijos es capaz de dirigir tantos otros que generosamente se prestan á derramar su sangre; cúlpese, en fin, al desorden espantoso de la administración, y también á la falta de pureza en los que han manejado los caudales del pueblo. Estas son las principales causas que han sostenido la guerra cruel que cubre á la nación de luto.

El pueblo español, este pueblo que tantos esfuerzos, tantos sacrificios tenia hechos para obtener una libertad racional y duradera; este pueblo que desde Carlos III no sabe lo que es gobierno, ve todavía por desgracia muy remoto el logro de sus solicitudes. El pueblo español ha perdido en esta contienda muchos miles de sus hijos, y ha hecho el sacrificio de su riqueza, todo sin fruto, por la torpeza de las manos que han dirigido el estado: cada día se halla mas distante de utilizar tan denodados esfuerzos; una estrella fatal parece haberse fijado sobre él, y solo se ven en su suelo escenas de sangre, de horrores.... Esto lo conocen los hombres de bien de todos los partidos, y es seguro que no disputarán porque la Constitución del estado sea un poco mas ó menos libre.... no es este en el día su principal interés; lo que mas le importa es establecer una buena administración; la economía y el término de la guerra son los objetos que absorben toda la atención del que de veras es amante de su país. Necesario es convencerse de que la España no puede desear ni clamar por otra cosa que por paz y pesetas.

—Con motivo de la sesión secreta de las Cortes y con otros antecedentes, se ha dicho que ha llegado un protocolo ó sea orden de Luis-Felipe, para que se declare rey á don Carlos para que éste (excluido por la nación de los derechos del trono) abdique en su hijo: que el hijo se obligue á casarse con Isabel II, que se ofrezca darnos una carta, y finalmente que el padre y el hijo entrarán en Madrid para que tenga efecto la voluntad del rey de los franceses.

Nota del Tribunal.—Si esto que se cuenta fuere cierto, recordamos á los españoles la conducta de don Miguel en Portugal y su juramento de la Constitución, y la conducta que observó con los portugueses luego que se apoderó del mando que obtuvo con engañosas promesas. Le recordamos también el decreto que dió Fernando en Cádiz el 30 de setiembre de 1823 y su juramento á la Constitución en marzo de 1820; y finalmente el decreto que espidió en 1.º de octubre del mismo año de 1823 luego que se halló en el puerto de Santa-Maria protegido por el ejército francés que nos envió para quitarnos la libertad el nieto de San-Luis. Recordamos también á los españoles, por si fuere cierta la noticia, que en la guerra de la independencia, el pueblo español abandonado de las principales autoridades y sin mas gobierno que el que él mismo se dió, venció al que habian domado y humillado á todos los emperadores y reyes de la Europa excepto Inglaterra, que no es posible creer asienta en esta extraordinaria mudanza. Si la nación venció en una lucha de seis años todo el poder de Napoleon, y en tres años de lucha contra un puñado de facciosos no ha po-

dido exterminarlos con un ejército y milicia numerosos de valientes, sufridos y dispuestos á perecer antes que sucumbir al despotismo: á las Cortes toca examinar las causas y poner el remedio.

—Nuestro corresponsal en la columna patriótica nos escribe lo siguiente:—

“Boja 2 de noviembre.—Mi estimado amigo:—Acabamos de llegar á este punto la infantería y caballería pertenecientes á la división gaditana. Mañana salimos para Fuentes de la Campana, y pasado llegaremos á Carmona, donde haremos un día de descanso, y se pasará revista de comisario á toda la tropa. En seguida se emprenderá la marcha hacia Jerez, á donde calculo que llegaremos sobre el 9 ó 10.

En Almodóvar del Río cayeron bastantes enfermos; pero la prevision de haber enviado con tiempo los facultativos, y sobre todo el botiquín, cortó el mal, y la infantería se ha preservado de una calamidad terrible.

“El vecindario de Almodóvar se ha hecho acreedor á la gratitud de la división de Cádiz. No cabe gente mas humana y mas obsequiosa. Los nacionales han estado queridos y considerados como hijos del pueblo, á pesar de ser éste tan pequeño, y que en cada una de sus casas habia quince ó veinte alojados. Aquella gente honrada y sin igual en sus buenas costumbres, dejaron de dormir en sus camas por dárseles á los nacionales: éstos por su parte han dejado memoria en el pueblo por su natural finura y buen comportamiento. El bello sexo, que es bello en toda la estension de la palabra, nos obsequió por su parte con bailes y bonitas reuniones, tan bien ordenadas estas y aquellos, que nada tuvieron que envidiar á las funciones de los pueblos mas cultos. ¡Qué diferencia de la agreste y selvática Córdoba á la pequeña población de Almodóvar del Río, que está á cinco leguas de distancia! La causa es que en Almodóvar no hubo conventos; es decir, que no fijaron en ella su mansion los frailes, los obreros de la desmoralizacion y del fanatismo: en Córdoba trabajaron mucho estos zánganos, y así es que la parte servil de su población es tan perfitá, como apreciable la liberal: todo toca á los extremos en la población cordobesa.

“De la facción de Gomez nada sabemos: Rodil que la busca sobre el mapa, y Alaix que tiene la cuerda del arco, sabrán de ella, y la alcanzarán cuando tengan por conveniente, puede que quieran protocolizarla, así como se dice que nos quieren protocolizar á nosotros; ó que ya estamos protocolizados. ¡Pobre patria!

“En fin, el único día de placer que he recibido en esta expedición; ha sido el de nuestra llegada á Almodóvar: yo creo que el pueblo gaditano siempre recordará con una gratitud profunda la acogida paternal que en esta población han tenido sus hijos. Consigne usted este hecho en su periódico, siquiera para que de algun modo manifestemos nuestro reconocimiento á los que lo merecen por tantos títulos.—Adios hasta otra vez.”

Gronada 28 de octubre.—Las partidas de la Sierra Segura huyen de nuestras tropas en diferente direcciones, ocupando estas y restableciendo el orden en los principales pueblos. Según partes, el cabecilla Mongero ha sido muerto por sus mismos compañeros, cuya pérdida les priva de algunas ventajas en el conocimiento del terreno.

—De Benaméji escriben el 19 de octubre:—

“En el desgraciado suceso de la pérdida del fuerte de Córdoba quedó prisionera la flor de los nacionales de la provincia, pues solo de este pueblo quedaron cinco oficiales y 30 individuos, y por demasiado valor tambien quedó prisionero el comandante de infantería Povedano. Con el pronunciamiento de Lucena, Cabra y demas pueblos hemos ayudado á monte doce dias, y al fin regresamos ayer 18, y á la hora de levantarnos, apenas descansados de las pasadas fatigas, cuando se tocó generala por estar rodeados de mas de 250 vándalos de Lucena, Cabra y otros pueblos que se propusieron el saqueo é incendio de esta villa eminentemente liberal, y de quien son enemigos irreconciliables; pe-

ro, amigo, se repitió el ejemplo de Cenice-ro y Requena, no habiendo mas que la voz unánime de todos á ellos, y en tres horas que duró el fuego logramos matar 4 facciosos y herir 15, á pesar de que se ocultaban en los parapetos que ofrece la poblacion. Tambien murieron 3 caballos, y cogimos otros dos con varias escopetas y cananas, sin mas desgracia que un nacional herido.

La heroicidad de estos habitantes ha escedido á toda ponderacion; las mugeres animaban á sus maridos é hijos, y mientras la refriega presentaban á los cansados agua, vino y paquetes de cartuchos. Los muchachos en bandadas de mas de 200 corrían por las calles gritando ¡viva Isabel II y la Constitución! Estos vecinos están muy contentos de su triunfo y dispuestos á perecer antes que sucumbir á la tiranía. En contraposicion de los malos pueblos, brillan los buenos como Antequera, Alameda y otros, que al recibir la noticia del infame ataque que experimentamos, formaron una columna de mas de 200 bravos nacionales que volaron á nuestro socorro, y anoche hemos tenido el gusto de abrazarlos y partir con ellos el fruto de nuestro triunfo, obsequiándolos cuanto hemos podido. La alegría se ha aumentado con la llegada de algunos de los prisioneros hechos por Gomez, á quienes ha puesto en libertad. ¡Ojalá que nosotros podamos vengar el ultraje hecho por este cabecilla á las hermosas poblaciones de Andalucía!

—De Almagro escriben el 22 de octubre:—

Supuesto que los periodistas deben ser órganos fieles para quel público juzgue de los hombres, justo es se diga despues de tanto tiempo que el comandante general de la Mancha es la causa de la existencia de la faccion de Gomez, pues pudo y debió sepultarse en la Mancha. Pudo porque tenia 500 soberbios caballos á sus órdenes, y debió porque tuvo noticia de su derrota para haber caido sobre ellos en infantes. No se crea que es exageracion, pues prisioneros hay en la corte de los nacionales de Oviedo, que podrán confirmar lo dicho; y en esta ciudad fuimos testigos del estado en que puso la provincia. Por último, testigos son sus operaciones; pues dígame cuando ha muerto un solo faccioso, habiendo tantos como hay; por eso se desea su remocion, pues de lo contrario esta provincia no se librara de males, siendo tan fácil remediarlos, y habiendo tan buenos oficiales de columna.

—De una carta de Málaga, fechada el 31 del mes pasado, copiamos el párrafo siguiente:

"Aquí se ha publicado un bando prohibiendo á los milicianos nacionales el uso de sus armas fuera del servicio aun cuando vayan de uniforme, escepto á los granaderos y cazadores, que podrán llevar el sable siempre que vayan uniformados. Todo el que desobedezca esta orden, será arrestado; y se hará fuego al que oponga resistencia.—El capitán-general ha hecho prender á muchos de los conocidos aquí por alborotadores, y otros muchos andan huyendo; pero se ha dado una orden muy severa á las partidas de capa establecidas nuevamente, para que procedan á su captura, y los presenten aquí vivos ó muertos."

Sevilla 1.º de noviembre.—Cuando somos sabedores de algunos hechos que ceden en lustre de nuestra benemérita Milicia-Nacional nos apresuramos á publicarlos. Persona recién llegada del ejército, dice que estando nuestro escuadrón de caballería acabado de apearse en Aguilar, se dijo que los facciosos estaban en Montilla emborrachándose y alborotando el pueblo, é inmediatamente volvieron á montar, y al trote llegaron á dicha ciudad, donde acuchillaron á los revoltosos del pueblo, haciendo tres prisioneros, encontrándole á uno de zaragüelles 65 onzas, fruto de sus rapiñas.

—Nos contestaron ayer los editores del *Diario de Avisos*; y como lo esperábamos, dieron una nueva muestra de sus talentos, y de los derechos con que aspiran al nombre de escritores públicos. Ni una palabra sobre la

cuestion; muchas y torpes sobre lo que no se disputaba, porque así lo hacen siempre los que tienen mal pleito. Nosotros dijimos que el cuento de *el muchacho, el fraile y los melocotones* ofendía á la moral y á las buenas costumbres; cuantos lo han leído son de nuestra opinion, y los editores del *Diario de Avisos* convienen en ello, puesto que no se defienden, y que todo lo echan á bulla para salir del apuro: ¿no era esta nuestra contienda?...

Dicen nuestros adversarios que nosotros incurrimos antes en la falta de que los hemos acusado, y para probarlo copian un cuento que insertó nuestro *Noticioso*, y que reprodujeron todos ó casi todos los periódicos de la península, por la sencilla razon de que nada hay en él de obsceno ó indecente. Pero aun cuando lo hubiera, ¿un delito disculpa otro delito? ¡Qué modo de raciocinar! ¡Qué hombres escriben para el público!... Nótese que nuestros contendientes reimprimen el cuento que tachan de inmoral; de manera que si lo fuese, se habian hecho dignos de la misma para que nosotros. ¡Esto se llama entenderlo!

Mintiendo, afirman los diaristas contrarios que en nuestras columnas cometemos plagios. ¿Dónde están? ¿No podrán señalarlos? Las acusaciones sin pruebas están de moda; pero la razon se pronuncia siempre contra los acusadores falsos. Por otra parte, ¿nil plagios publicáramos, y el cuento de *el muchacho, el fraile y los melocotones* no sería por ello menos insulto y desvergonzado que lo que lo es en sí.—Usted ha robado á ese hombre, y usted es un ladrón.—Miente usted, porque usted tiene las narices largas.—¿No es esta una lógica excelente?...

Hay mas.—Aseguran los editores del *Diario de Avisos*, que hemos insertado en nuestro papel *personalidades odiosas, y que insultamos groseramente á don José Alvarez Benito, dueño del café del teatro, porque habia obtenido una plaza de vista en la aduana de Sevilla, echándole en cara que habia estado TRAS el mostrador de un café.*—Por cierto que el artículo á que se refieren nuestros antagonistas, no es nuestro; pero su autor está en la columna patriótica, y vamos á defenderle, mientras él llega y hace de su capa un sayo. Se criticó al ministro de hacienda porque habia dado la plaza de vista á un hombre; que no tenia méritos para obtenerla, es decir, que no habia hecho servicios al estado; lo que se comprobaba manifestando que su exclusiva ocupacion fué la de cuidar su establecimiento, que era el café de Comedias; en tanto que hombres llenos de honrosas cicatrices recibidas en defensa de la patria, y liberales agoviados de angustias y de padecimientos, se veian desatendidos, y aun pidiendo una limosna para prolongar su mísera existencia. ¿Dónde están, pues, las *personalidades*? Un café es un establecimiento decente, y nosotros le hemos tenido en Veracruz, y nosotros hemos estado DETRAS* de su mostrador, que es la mejor prueba de que no podemos calificar de baja esa ocupacion; pero ¿un café es la escala para obtener un empleo de tanta representacion? ¿se nombró al señor Alvarez *vista de los cafés, ó vista de la aduana*?—Y luego ¿qué tiene que hacer el empleo del señor Alvarez, con el cuento de los *melocotones*?...—Muchacho, que te apeas por las orejas.—A bien que todo el mulo es mio....

Ha salido igualmente á lucir el señor Urquinaona, con quien hemos sido generosos á lo infinito, para que se nos recompense con la mas negra ingratitud. Los editores del *Diario de Avisos*, que pudieron ser testigos de los sucesos, dicen que tres ó cuatro docenas de vocadores, capitaneados por otro vocador de profesion, tomaron el respetable nombre del pueblo para dar á Cádiz un día de luto, y que hombres que por su estado y empleos debían tener juicio, y un periodista insolente que no es digno de poner sus labios donde don Pedro Urquinaona pone los pies, con-

* Detras y no tras, señores diaristas: ¿la escuela á tomar una leccion del idioma, y de camino otra de buena educacion, que tanto la necesitan! ¿Estamos? ¡qué! ¡si les tenemos á ustedes un miedo!!

tribuyeron unos con sus fatuidades y el otro con su necia pluma á que el pueblo gaditano cargase con un baldon que de ningun modo merece.—En este farrago de calumnias atrozces, se repiten las que el señor Urquinaona imprimió en Sevilla contra personas respetables, que le salvaron de un riesgo gravísimo; y á nosotros, que arriesgamos mucho para libertarle tambien de la mala posicion en que se hallaba, se nos quiere presentar, aunque sin nombrarnos de un modo que nos dé accion ante las leyes contra los impostores, como interesados en afligir entónces al señor Urquinaona.—Pues bien, en tiempo estamos de aclararlo todo: digan claramente los editores del *Diario de Avisos* que ese periodista que contribuyó á que el pueblo de Cádiz cargase con un baldon que de ningun modo merece, es alguno de los redactores del *Noticioso*, y en el momento vamos á exigirles las pruebas ante la ley, prometiéndoles convencer generalmente de que nuestros antagonistas son unos calumniadores insolentes, y que reclaman el mas severo castigo. Así se portan los hombres de honor: siguiendo sus preceptos, los editores del *Diario de Avisos* no pueden negarse á la aclaracion que les pedimos; si de otro modo proceden, dejamos al público que califique su conducta. Nada de obscuridades ni de indirectas, que son innobles é indisculpables en cuestion de tanto interes: la ley es imparcial, y lo es el jurado; huir de su sentencia es conocerse criminal.

Por el público hemos respondido á nuestros contrarios: por éstos no lo hubiéramos hecho, ni lo haremos jamas mientras no empleen el lenguaje decoroso que tenemos derecho á exigirles. No alternamos en la sociedad con quien no la guarda sus consideraciones; porque si bien no somos ni valemos mas que ningun hombre, á todos se les deben los respetos que de ellos se quieran exigir. Faltar á los otros es faltarse á sí mismos, y nosotros no hemos de ponernos con los diaristas contrarios á mas feo eres tú.—RR.

Mañana publicaremos un artículo interesante que desde Córdoba nos remite nuestro amigo y compañero don Luis Gonzalez Brabo. Porque esta produccion ocupará algunas columnas, cuando las de hoy las necesitamos para insertar las noticias que ha traído el correo, la demoramos á nuestro pesar.

Sin embargo de lo que nos dice nuestro corresponsal sobre la marcha de la columna patriótica, parece que esta ha recibido la orden de suspenderla, como se entiende por el parte del general Espinosa, que se lee al principio de este número.—RR.

Cádiz 5 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Cefe de día: don Pedro Greve mayor del primer batallon de Milicia-Nacional.—Parada el segundo, rondas contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el de artillería de idem.

Suspendemos por hoy la insercion de los documentos de oficinas, para dar lugar á las materias del correo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Tarragona y Málaga en 4 dias mistico español *Sas. José*, patron Francisco Sala, con mercancías y otros efectos.

Salieron.

Para levante navío de guerra *Vanguard*, su comandante el capitán de navío Bournes.

Para el oeste fragata de guerra *Pique*, su comandante el capitán de navío Rowse.

Para idem fragata de guerra *Inconstant*, su comandante el capitán de navío Hayes.

Para idem corbeta de guerra *Magisienne*, su comandante el capitán de navío Sir G. W. St. John Mildmay.

Para idem bergatín de guerra *Pantaleon*, su comandante el teniente de navío Ayes. Todos ingleses.

Los Billetes del tesoro público, procedentes del contrato celebrado entre el gobierno y don José Lafont, admitibles en pago de la mitad de todas las contribuciones sin escepcion, así como en el de los derechos de puertos y aduanas, según se publicó en la Gaceta de Madrid de 20 de setiembre último, se espedan en Cádiz en la calle de Candelaria, número 188; en el Puerto de Santa-María, por don Vicente de Orue, calle del Vicario número 2; en Jerez, por don Rafael Garcia del Salto, calle de la Corredora número 723; y en San-Lúcar, por los señores Colon y compañía. En Cádiz se abonará á los tomadores de ellos 8 por 100 y en los demás puntos 7 por 100.